



Resolución Gerencial General Regional

N° 743 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 13 NOV 2007

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 350-2007-Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 568-2007-GRC/GA de fecha 29 de octubre de 2007 de la Gerencia de Administración, el Informe N° 1515-2007-REGIONCALLAO/GAJ de fecha 26 de Octubre de 2007 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 028-2007-GRC-COMISION APEC-2008 de fecha 05 de Noviembre de 2007 de la Comisión APEC -2008 del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 350-2007 –Gobierno Regional del Callao, se creó la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao, encargada de brindar apoyo y colaboración en la organización de los eventos descentralizados a realizarse en la Provincia Constitucional del Callao, designándose así mismo a los funcionarios que la integran;

Que, la Vigésima Octava Disposición Final de la Ley N° 28927 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, dispone que se Exceptúa de la aplicación de lo dispuesto en los Artículo 4° (Austeridad) y 5° (Racionalidad y Disciplina), y disposiciones relacionadas a éstos de la Ley de Presupuesto, así como de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su reglamento y demás normas complementarias, las contrataciones, las adquisiciones y toda otra actividad preparatoria que se realice durante el año 2007, que tengan por objeto el desarrollo de las actividades para a realización, programada para el año 2008, de la XVI Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico bajo la presidencia del Perú, incluyendo reuniones ministeriales

Que como norma complementaria se emitió la Ley N° 29100, donde se incluye a los Gobiernos Locales y Regionales cuyas ciudades han sido declaradas sedes descentralizadas de las reuniones PERUAPEC 2008, dentro de los alcances de la Vigésima Disposición Final de la Ley N° 28927 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

Que, la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao, creada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 350-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, en virtud de la emisión de la Ley N° 29100 antes descrita, solicitó opinión legal respecto de los alcances de la referida Ley, por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 1474-2007-GRC/GAJ, en el que se concluye que la referida Ley resulta aplicable, al haber sido designado el Gobierno Regional del Callao como sede la "Reunión del Grupo de Trabajo de Aduanas", para la realización de actividades sólo dentro de las coordinaciones que se efectúen con la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel PERUAPEC 2008;

Que, la Gerencia de Administración a su vez propone que, al haberse exceptuado de la aplicación de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado a toda actividad que se encuentre vinculada al APEC así como toda actividad preparatoria programada para el ejercicio 2007-2008, la Comisión APEC elabore Lineamiento Administrativo que corresponda para proceder a dar cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes N° 28927 y N° 29100, adjuntando proyecto del mismo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 1245-2007-REGIONCALLAO/GAJ remite el Informe N° 1515-2007-GRC/GAJ, sobre lo propuesto por la Gerencia de Administración, concluyendo que le corresponde a la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao, proponer un procedimiento de adquisiciones como instrumento de gestión, que les permita mantener una coherencia en los diferentes procesos que efectúen, tomando como referencia la elaborada por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;



Que, mediante N° 028-2007-GRC-COMISION APEC-2008 de fecha 05 de Noviembre, la Comisión APEC -2008 de este Gobierno Regional, aprueba los lineamientos remitidos por la Gerencia de Administración, señalando además que, para el cumplimiento de su misión y poder ejercitar adecuadamente sus funciones, requiere constituirse, en términos presupuestarios, como una Meta Presupuestaria dependiente de la Gerencia General Regional, lo cual le permitiría actuar como Unidad Ejecutora solicitando, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la cobertura presupuestal para las acciones establecidas en su Plan de Trabajo, sin excluirse de los alcances de las normas sobre la materia para las iniciativas de gasto;

Que, ante la emisión de la Ley N° 29100, donde se incluye a los Gobiernos Locales y Regionales cuyas ciudades han sido declaradas sedes descentralizadas de las reuniones PERUAPEC 2008, dentro de los alcances de la Vigésima Disposición Final de la Ley N° 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, resulta necesario que la Comisión APEC 2008 cuente con un procedimiento interno que le permita mantener una coherencia en los procedimientos que se efectúen resultando necesario la aprobación de unos lineamientos acorde con las actividades que realice dicha Comisión, considerándose además a dicha Comisión como un órgano encargado de efectuar adquisiciones y contrataciones;

De conformidad a las facultades delegadas en el numeral 7° del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°.072-2007- Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGIÓN- CALLAO- CR de fecha 29 de marzo del 2006;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los "Lineamientos para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios para la Comisión Asia Pacífico 2008 del Gobierno Regional del Callao", detallado en el Anexo 1 de la presente resolución, aplicable a la Comisión APEC 2008 creada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 350-2007 -Gobierno Regional del Callao, para la adquisición de bienes y contratación de servicios efectuadas solo dentro de las coordinaciones que se efectúen con la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel PERU APEC 2008 y en cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes N° 28927 y N° 29100; constituyéndose la Comisión en una Meta Presupuestaria dependiente de la Gerencia General Regional, para el desarrollo de sus actividades.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao elabore y apruebe una Directiva que norme los procedimientos a utilizar en la Aprobación y Ejecución de los Programas y/o Actividades a llevar a cabo en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que culminada cada Actividad o Programa, se remita la información documentada a las unidades funcionales de la Gerencia de Administración, con copia o conocimiento del Órgano de Control Institucional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arg. FERNANDO GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



Resolución Gerencial General Regional

N° 743 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 13 NOV 2007

ANEXO 1

LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA COMISION ASIA PACIFICO 2008 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FINALIDAD:

Establecer los procedimientos adecuados que permitan la aplicación de las disposiciones legales sobre la materia, para la aplicación de procedimientos y desarrollo de actividades vinculadas a las actividades programadas para el desarrollo de la Cumbre del Foro Asia Pacifico APEC 2008 a cargo de la Comisión Asia Pacifico 2008 del Gobierno Regional del Callao.

OBJETIVO:

Determinar la celeridad de las adquisiciones y contrataciones que efectúe el Gobierno Regional del Callao para el desarrollo de las actividades programadas, generadas y aprobadas por la Comisión Así Pacifico 2008 del Gobierno Regional del Callao.

DISPOSICIONES GENERALES.

Siendo expresión de la normativa exceptuar la aplicación de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como de las normas complementarias que se vinculen a las actividades de la referida comisión vinculadas al FORO APEC 2008; y siendo el espíritu de las mismas efectuar adquisiciones rápidas y eficientes que no perjudiquen el desarrollo de dichas actividades, es menester determinar los procedimientos administrativos más adecuados que permitan cumplir con los objetivos, metas y finalidades de la indicada comisión.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

- a.- La Comisión Asia Pacifico y/o a través de la Gerencia Regional vinculada en aplicación de la Resolución N° 593-2007-GGR se constituye en la Generadora de las actividades determinadas dentro del marco de aplicación de la Ley 28927 y Ley 29100, por lo que, con el objeto de determinar con precisión las actividades a desarrollar, éstas deberán de considerar en sus presupuestos analíticos, específicamente el detalle de los requerimientos de bienes (Especificaciones Técnicas) y servicios (Términos de Referencia) a adquirir o contratar, expresando los valores referenciales obtenidos de las cotizaciones que sirvan de base y sustento para determinar el costo de su actividad.

Dicha información deberá de ser incluida como sustento en la actividad propuesta con el objeto de sustentar el análisis de los precios efectuados, así como la determinación de costos totales y finales de la actividad propuesta.

b.- Al no ser aplicable la Ley de Contrataciones y su Reglamento y normas complementarias, dicha Comisión y/o Gerencia Usuaria será la responsable de, en aplicación del principio de transparencia en el ejercicio de la gestión pública, sustentar sus presupuestos, costos, gastos y ejecución de servicios o conformidades; así como, de solicitar el calendario correspondiente para su pago.

c.- Deberá adjuntar para efecto del pago que corresponda en aplicación de la Directiva de Tesorería lo siguiente:

PARA EL CASO BIENES.

- El requerimiento efectuado debidamente aprobado que cuente con calendario
- La descripción específica de las características técnicas del bien, detalladas, así como la cantidad previamente determinada y definida.
- La factura correspondiente de compra.
- El ingreso de los bienes a almacén
- La respectiva guía de remisión.
- La conformidad de Recepción del bien otorgada por el área generadora (usuaria).

PARA EL CASO DE SERVICIOS.

- El requerimiento efectuado debidamente aprobado que cuente con calendario.
- La descripción de los Términos de Referencia del servicio en forma detallada, así como el plazo específico determinado y definido.
- La Factura y/o Recibo por Honorarios que corresponda, correspondiente a la prestación del servicio.
- La Conformidad de Recepción del bien otorgada por el área generadora (usuaria).

d.- La Comisión o Gerencia Usuaria en su calidad de usuario será el responsable de sustentar, supervisar y Liquidar la actividad conforme a los procedimientos internos que correspondan.

e.- La Gerencia de Administración a través de sus unidades funcionales conforme a sus competencias efectuarán los procedimientos administrativos en base a la información y documentación remitida por la Comisión o Gerencia Usuaria, siendo ésta Comisión o Gerencia Usuaria la responsable y competente para proporcionar la seguridad razonable en la eficacia, eficiencia y economía de las adquisiciones realizadas.

DISPOSICION FINAL

Todas las adquisiciones que proponga la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades, se entenderán que cuentan previamente con las debidas coordinaciones efectuadas con la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel PERU APEC 2008, bajo responsabilidad de la referida comisión.

